



GUÍA COLEGIAL

Reglamento de Régimen Interno

Colegio Mayor San Agustín

Santiago de Compostela

Curso 2023 - 2024

jsu
xesuítas



1. Naturaleza y objetivos del CM.	2
2. Organización	3
2.1. Dirección	3
2.2. Administración	3
3. Normas Generales.	3
3.1. Ambiente de estudio.	3
3.2. Convivencia colegial	3
3.3. Participación	4
4. Instalaciones y servicios.	4
4.1. Comedor	4
4.2. Limpieza y lavandería.	5
4.3. Gimnasio	5
4.4. Salas Comunes	5
4.5. Internet	5
4.6. Conserjería	6
5. Solicitud de plaza y condiciones económicas.	6
6. Normas de régimen interno.	7
6.1. Derechos de los colegiales.	7
6.2. Deberes de los colegiales.	8
6.2.1. Ambiente de estudio.	8
6.2.2. Convivencia colegial.	8
6.2.3. Participación en las actividades colegiales.	9
6.2.4. Zonas comunes.	10
6.2.5. Habitaciones	11
6.2.6. Comedor	11
7. Régimen sancionador.	12
7.1.- Competencia sancionadora	12
7.2.- Criterios y principios sancionadores	12
7.3.- Régimen sancionador. Faltas y sanciones.	12
7.4. Procedimiento sancionador.	15
8. Expulsión	16
9. Imagen, marca y escudo.	16
10. Protección de datos.	16



Este Reglamento pretende recordar la naturaleza y fines de este Colegio Mayor, que aparecen en sus estatutos, aprobados por el Patronato del mismo y el Consejo de Gobierno de la Universidad de Santiago de Compostela.

Al mismo tiempo explicita las normas generales, servicios y normas de régimen interno que regulan la vida colegial del mismo.

1. NATURALEZA Y OBJETIVOS DEL COLEGIO MAYOR.

El Colegio Mayor San Agustín es un centro universitario, fundado por la Compañía de Jesús, según orden ministerial de 24 de julio de 1964. Está adscrito a la Universidad de Santiago de Compostela, proporcionando a los estudiantes un ambiente de convivencia y participación que favorezca el estudio y contribuya a su formación humana integral.

El proyecto educativo ofrecido a los colegiales está inspirado en los principios formativos ignacianos, un planteamiento de vida cristiana y de convivencia, con miras a mejorar una formación con un profundo sentido de solidaridad y esfuerzo personal, formando hombres y mujeres responsables, éticos, proactivos, solidarios y socialmente comprometidos con la sociedad actual.

El Colegio Mayor San Agustín tiene los siguientes **objetivos**:

- a)** Proporcionar a los colegiales un alojamiento con las instalaciones apropiadas que garanticen las condiciones óptimas para su estancia durante su etapa de formación universitaria.
- b)** Generar el ambiente de estudio que favorezca el buen rendimiento académico.
- c)** Facilitar los medios necesarios para lograr una formación humana que integre tanto el aspecto competencial profesional, como el social y político, y el ético y religioso.
- d)** Impulsar la convivencia dentro de la vida colegial, potenciando un clima basado en el respeto y acogida, la tolerancia, la responsabilidad, y el compromiso.
- e)** Gestionar la organización de actividades científicas, culturales y deportivas, con la colaboración del Consejo Colegial, que complementen la formación académica impartida en la Universidad.
- f)** Colaborar en el desarrollo de las inquietudes espirituales y de búsqueda de fe con quienes lo deseen, desde la libertad y el respeto de las opciones y ritmo personal.
- g)** Ofrecer a los colegiales vías para encauzar sus inquietudes solidarias con actividades de voluntariado, bien propias, bien conjuntas con ONGS u otras instituciones.
- h)** Favorecer las relaciones con otros Colegios Mayores y demás instituciones universitarias.



2. ORGANIZACIÓN.

2.1. DIRECCIÓN.

La **Dirección** asume la representación y la gestión ordinaria del Colegio Mayor, administra los bienes del mismo, coordina las diversas actividades que se desarrollan en él, supervisa al personal y dirige las funciones que se realizan en los diferentes departamentos que lo constituyen.

Además ejerce las funciones disciplinarias y de gestión de la convivencia, y administra el proceso de renovación de plaza y nuevas admisiones de cada curso.

La última facultad directiva, para actos, situaciones y decisiones extraordinarias, la ejerce el P. Superior de la Compañía de Jesús a la que está adscrito el Colegio Mayor Universitario San Agustín como obra apostólica.

2.2. ADMINISTRACIÓN.

Se encarga de la correcta administración del centro y de facilitar a los colegiales y al público en general la información que necesiten sobre su situación económica con el centro, solicitud de plaza, impresos, certificados y cualquier información sobre el funcionamiento del centro y los servicios que presta.

La administración abre de 09:00 h. a 14:00 h. de lunes a viernes y de 15:00h. a 18:00h. de lunes a viernes.

3. NORMAS GENERALES.

3.1. AMBIENTE DE ESTUDIO.

Uno de los fines fundamentales de este Colegio Mayor es facilitar los medios necesarios para lograr una formación académica y cultural, creando un ambiente que favorezca el estudio personal serio y responsable.

Se hace indispensable respetar en todo momento el ambiente de trabajo, y de estudio y las horas de descanso de los compañeros, necesarios para obtener un rendimiento académico satisfactorio.

3.2. CONVIVENCIA COLEGIAL.

El Colegio Mayor considera esencial potenciar un clima de convivencia basado en el respeto y la comprensión hacia quienes viven y trabajan en él.



En la convivencia entre colegiales, así como en las relaciones con los trabajadores del Colegio, los vecinos, visitantes y otras personas relacionadas con el mismo, en todo momento ha de imperar por encima de todo la consideración hacia los demás, procurando solucionar los posibles conflictos mediante el diálogo, la comprensión mutua y la colaboración.

3.3. PARTICIPACIÓN.

El Colegio promueve un clima de participación en la vida colegial, en las actividades internas (culturales, sociales, solidarias, deportivas), así como las organizadas en colaboración con otros Colegios Mayores o Instituciones Universitarias, invitando a participar en ellas a todos los colegiales.

4. INSTALACIONES Y SERVICIOS.

El Colegio proporciona un alojamiento que cuenta con las instalaciones apropiadas y los recursos humanos y materiales necesarios para garantizar buenas condiciones de habitabilidad para la formación universitaria.

En contrapartida se exige a los colegiales que respeten y colaboren con los trabajadores del Colegio, contribuyan al buen mantenimiento de las instalaciones y se preocupen por hacer un buen uso de todas las dependencias del mismo.

La organización de los servicios del Colegio se ajusta al criterio de facilitar la vida colegial partiendo de los recursos personales y materiales disponibles. Estos son:

4.1. COMEDOR.

El servicio de comedor funciona de lunes a sábados con el siguiente horario orientativo:

- Desayuno: de 8,00h. a 10.30h.
- Comida: 14,00h.
- Cena: a las 21.00h.

Los domingos y festivos se servirá desayuno con el siguiente horario:

- Desayuno: de 9,00h. a 11,00h.

Además, los domingos y festivos, durante el periodo de exámenes establecido por la Universidad (4 fines de semana en el primer trimestre y 4 fines de semana en el segundo cuatrimestre) se servirá un brunch desde las 11,00 hasta las 15,00h, con el objetivo de facilitar el estudio de los colegiales.

Todos los colegiales deben respetar estos horarios. Fuera de las horas establecidas no se sirven comidas, salvo en los casos en que, por circunstancias académicas extraordinarias, la Dirección haya concedido permiso previamente.

El colegio no es un restaurante, la comida que se sirve tiene su origen en un menú establecido por la comisión de menús en la que participan: nutricionista, responsable de cocina, colegiales, y la Administración en el papel de coordinador de las reuniones. Una vez aprobado el menú por la comisión de menús, los colegiales tiene que aceptar la decisión tomada por la Comisión.

Los colegiales tienen que ser conscientes y sensibles al desperdicio de la comida por lo que deben comprometerse a avisar si no van a comer en el colegio para evitar que sobre comida.



Por respeto al personal de limpieza, comedor y cocina, no se puede permanecer en el comedor más allá de 10 minutos después del horario de cierre de cada comida. También se deberá ayudar al personal en el servicio de comedor, facilitándoles su labor. Después de su uso, las mesas deben quedar recogidas, depositando el colegial tanto la vajilla como los restos de comida en los espacios y contenedores habilitados para ello.

Los electrodomésticos que el Colegio pone a disposición de los colegiales deberán ser cuidados correctamente, con el fin de asegurar el uso común y compartido de los mismos. Estos electrodomésticos bajo ningún concepto podrán ser trasladados fuera del comedor.

4.2. LIMPIEZA Y LAVANDERÍA.

La limpieza de las habitaciones se realiza tres días a la semana. Un día a la semana se mudan las sábanas. Es obligación del colegial hacerse la cama y tener la habitación recogida. Las habitaciones no se limpiarán si no están recogidas de forma que las camarer@s de limpieza puedan realizar el servicio. El día que se cambian las sábanas los colegiales colocarán las sábanas en unos contenedores que las limpiadoras colocarán en cada pasillo. En la cuota se incluye el ajuar de cama básico (sábanas, mantas y colcha).

La cuota trimestral no incluye el servicio de lavandería. El Colegio tiene contratado un servicio de lavandería externa, con unos precios ajustados, que recoge la ropa tres veces por semana (lunes, miércoles y viernes) y la entrega en el plazo de dos días.

Cada colegial dispondrá de un código único de identificación y en conserjería se le facilitará una bolsa y albarán de entrega. El colegio facturará este lavado de ropa a trimestre vencido.

4.3. GIMNASIO.

El Colegio dispone de un gimnasio profesional con toda clase de aparatos que faciliten el buen estado físico de los colegiales.

Es obligación del usuario dejar el gimnasio ordenado y recogido una vez utilizados los diferentes aparatos e instrumentos puestos a su disposición.

El horario del gimnasio es de 8,00 horas a 23,00 horas.

4.4. INTERNET.

El Colegio dispone de servicio WIFI en todas las habitaciones e instalaciones del Colegio, comprometiéndose el colegial a un uso responsable de internet conforme a las condiciones de uso entregadas para su aceptación al principio de curso.

4.5. SALAS COMUNES.

El Colegio ofrece salas comunes para distintos fines y usos, como son las bibliotecas, salas de estar y reunión, salas de TV y cine, salón de actos. En todas ellas se deberá cumplir las normas dadas, guardar compostura y respetar el mobiliario de las mismas.

El uso de estas salas deberá terminar a las 24 horas con el fin de guardar el silencio necesario para el estudio y el descanso.

4.6. CONSERJERÍA.

Dispone de toda la información sobre el funcionamiento general del centro y los servicios que se prestan



en él.

Cualquier incidencia que afecte a las instalaciones y servicios, será comunicada en conserjería en primera instancia.

El correo, notas y recados recibidos en ausencia de los colegiales se les guardará en conserjería.

Cuando alguien quiera ausentarse del Colegio por más de un día, lo comunicará a través de la aplicación y además registrará en la misma el día de vuelta al Colegio. Lo mismo se hará en los periodos de vacaciones.

También se les facilitará un espacio, siempre que las necesidades del Colegio lo permitan, para almacenar una maleta por colegial. Sólo se les permitirá a los colegiales que renueven plaza para el curso siguiente.

5. SOLICITUD DE PLAZA Y CONDICIONES ECONÓMICAS.

La plaza se solicita y otorga por curso completo (9 meses) según el calendario académico de la USC.

Para **renovar plaza** en el Colegio Mayor se considera imprescindible:

- Haber aceptado y cumplido las normas por las que se rige este Colegio.
- Haber tenido un rendimiento académico satisfactorio.
- Haber participado en las actividades del Colegio.

Para los de **nueva admisión** se exigirá:

- Aceptar las normas por las que se rige este Colegio Mayor.
- Expediente académico.
- Estar admitido en un Centro de la USC.



Las habitaciones son asignadas por sorteo el primer año, por orden de antigüedad y notas, en segundo y tercer año de acuerdo con el procedimiento propuesto por el Consejo Colegial y aprobado por la Dirección.

Los pagos se harán mediante recibo domiciliado, por trimestres completos anticipados, en los primeros días de octubre, enero y abril. También existe la posibilidad de pago por mes.

Los tres recibos trimestrales incluirán la estancia en el Colegio Mayor durante nueve meses lectivos del curso escolar a contar desde el día que ingresan en el colegio en el mes de septiembre al día de junio del siguiente año en el que se cumplan los 9 meses exactos. No habrá ningún descuento por las vacaciones de Navidad y Semana Santa. En el caso de que la fecha del último examen del periodo ordinario sea posterior al vencimiento de los nueve meses exactos, se considerarán incluidos dichos días en la tarifa trimestral siempre que no excedan de 3 días.

Junto con el primer recibo se pasará la cantidad destinada a fianza, con el objeto de cubrir los posibles desperfectos que el colegial pueda causar en las instalaciones a lo largo de su estancia. Dicha cantidad se devolverá una vez finalizada la estancia del colegial.

Quien quiera permanecer en el centro, algún día fuera del plazo incluido en los recibos abonados, deberá solicitarlo expresamente a la Dirección del Colegio para su autorización, indicando los días que quiere permanecer y se le emitirá un recibo con los gastos ocasionados. Esta circunstancia está supeditada a que haya disponibilidad en el centro y que no esté ocupado por compromisos anteriores u obras en las dependencias del mismo.

La habitación se considera ocupada hasta su abandono definitivo en el que son retiradas todas las pertenencias del colegial que la ocupa.

La asignación de habitación durante los meses de junio y julio puede ser distintas a las que ocupó durante el curso, según las necesidades del centro, pudiendo ser redirigido a una habitación doble si fuese necesario, en este último caso se facturaría la habitación al precio día de habitación doble vigente .

Si un alumno abandona el centro durante el curso, el trimestre en el que se produce se considera devengado y no da derecho a devolución. Si la comunicación se realiza fuera del primer trimestre se considera el curso devengado.



6. NORMAS DE RÉGIMEN INTERNO.

6.1. DERECHOS DE LOS COLEGIALES.

Los Colegiales del Colegio Mayor San Agustín tendrán derecho a:

- Alojamiento y manutención en pensión completa de lunes a sábado, con desayuno los domingos y festivos, durante 9 meses y según el calendario académico de la USC. El Colegio Mayor cierra por Navidad y Semana Santa.
- Recibir información relacionada con cualquier cuestión que afecte a su estancia en el Colegio.
- Formular ante la Dirección cuantas iniciativas, sugerencias o reclamaciones consideren oportunas.
- Promover y cooperar en las actividades culturales, sociales, deportivas, solidarias y religiosas que organice el Colegio o el Consejo Colegial.
- Colaborar con la Dirección del Colegio a través de los órganos de representación del mismo como equipo decanal, comisiones, etc.

6.2. DEBERES DE LOS COLEGIALES.

El Colegio Mayor Universitario San Agustín quiere acoger a jóvenes que, siendo su principal objetivo formarse a nivel personal y profesional, quieran convivir en un ambiente de responsabilidad y libertad, a la vez que desarrollan habilidades y competencias personales a través de la participación en la vida colegial.

Como marco de dicha responsabilidad se establecen las siguientes normas favorecedoras del estudio, la convivencia y la participación, así como una serie de normas para el cuidado de las instalaciones.

6.2.1. AMBIENTE DE ESTUDIO.

- El estudio es el primer deber de los colegiales por lo que la Dirección tiene la responsabilidad de velar por su ejercicio y poner los medios para ello.
- El respeto a los compañeros exige que en los pasillos de habitaciones haya ambiente de silencio durante todo el día. A partir de las 12 de la noche esta norma se extiende a toda la casa y se extremará su cumplimiento en las zonas de habitaciones.
- Las habitaciones son para el descanso y estudio personal. Para estudiar en grupo se deben utilizar las salas destinadas para ello (Biblioteca P.Calo, Sala Domingo Fontán, Aula Padre Arrupe). Para reuniones se utilizarán las salas de estar (Abrente, Ronsel).
- En las zonas de habitaciones se debe evitar en todo momento los ruidos molestos como voces, portazos, conversaciones en voz alta y todo lo que perturbe el ambiente de estudio y trabajo. Para facilitar esto es necesario que los aparatos de música u ordenadores que se utilicen en las habitaciones se usen con la suficiente discreción; es conveniente el uso de auriculares, para no perturbar a los demás.



- Cuando alguien sea molestado en su estudio o descanso por algún compañero, debe hacérselo saber y en caso de que no sea debidamente atendida su reclamación, debe ponerlo en conocimiento de la Dirección del Colegio.

6.2.2. CONVIVENCIA COLEGIAL.

- La Dirección coordinará, impulsará y apoyará las diferentes iniciativas que sean necesarias para gestionar el Colegio, estando abierta a las sugerencias, de todos los miembros de la institución, que fortalezcan la convivencia colegial, clave fundamental para el buen funcionamiento del Colegio Mayor.

- Una buena convivencia y sintonía entre los diferentes miembros que constituyen el Colegio Mayor facilitará su buena marcha. Para ello es imprescindible una buena relación con la Dirección y trabajadores del centro y una sana convivencia entre colegiales.

- Los colegiales tienen el derecho y la obligación de integrarse en los diferentes aspectos de la vida colegial, respetando las normas que regulan la convivencia.

- Los trabajadores, en cuanto parte fundamental del funcionamiento del colegio, serán escuchados, no sólo en relación a sus necesidades particulares, sino al funcionamiento general del centro y de modo especial en todo lo referente a la convivencia colegial.

- El Colegio mayor está adherido al Sistema Entorno Seguro (ES) de la Compañía de Jesús al igual que todas obras e instituciones englobadas bajo el paraguas de UNIJES (Universidades Jesuitas).

- El sistema de Entorno Seguro está soportado por tres pilares: sensibilización, intervención y prevención contra cualquier tipo de abuso. En el Colegio Mayor el Sistema tiene la siguiente estructura de gestión: Responsable Entorno Seguro en la persona del Director, Comisión de acogida formada por la Dirección, los decanos y miembros de primer y segundo año.

- Las "NOVATADAS" están completamente prohibidas, ejerciendo este Colegio Mayor una política de tolerancia cero. La participación en ellas será considerada como falta muy grave y conlleva la expulsión del Colegio.

- El Colegio Mayor ha firmado el manifiesto de "NO NOVATADAS", como el resto de colegios mayores y universidades, creyendo que este tipo de actos no ayuda a la convivencia colegial, ni a la integración de los nuevos colegiales.

- Las habitaciones son de uso individual, de tal forma que el uso debe ser compatible con el protocolo de entorno seguro; Así todo uso de la habitación que pueda ser susceptible de poner en riesgo la seguridad e integridad de un colegial está estrictamente prohibido.



6.2.3. PARTICIPACIÓN EN LAS ACTIVIDADES COLEGIALES.

- Tanto la Dirección como los colegiales promoverán cada curso diversas actividades culturales, sociales, solidarias, deportivas en las que deben participar según sus preferencias y posibilidades. Su objetivo es complementar la formación académica, favorecer su buen estado físico, intensificar las relaciones humanas y promover las actitudes de tolerancia y solidaridad.
- Las actividades promovidas por los estudiantes se canalizarán a través de las comisiones de actividades, con el permiso de la Dirección.
- Los colegiales también podrán participar en las actividades realizadas conjuntamente con otros colegios mayores o instituciones universitarias.
- Todos los colegiales tienen el derecho y el deber de colaborar en las diferentes actividades del Colegio Mayor.
- Las actividades Pastorales se llevarán a cabo desde el mayor respeto a las creencias de cada cual, el Colegio facilitará el acompañamiento pastoral de quienes hayan optado personalmente por el cristianismo para ayudarles a profundizar en su fe, personal y comunitariamente.

6.2.4. ZONAS COMUNES.

- Elementos básicos de educación son el buen uso y el respeto de las instalaciones comunes, debiendo quedar estas en perfectas condiciones después de su utilización, al igual que uno haría en su propia casa.
- En este sentido está prohibido dañar las dependencias, muebles, paredes o demás elementos del Colegio o apropiarse para su uso personal de objetos y espacios comunes del mismo.
- Nadie, salvo los encargados de mantenimiento, podrá efectuar instalaciones, agujeros con taladros u otras operaciones que afecten a los elementos del edificio o mobiliario.
- El mantenimiento del orden y decoro en pasillos es responsabilidad de todos los colegiales. No se debe dejar en ellos ropa, mobiliario, vajilla u otros objetos, ni dañar las paredes y puertas de las habitaciones.
- No se puede colgar ropa en ventanas, ni arrojar nada por ellas. Tampoco el arrojar (papeles, latas ...) a la terraza del Claustro con el consiguiente atasco de las mismas.
- Los bienes de uso común jamás deben ser apropiados para uso particular. Esto vale especialmente para sillas, sillones, vajilla, cubiertos.
- Los visitantes, excepto padres y familiares directos, sólo podrán visitar y permanecer en las dependencias del Colegio acompañados por algún colegial o personal del centro. A partir de las 21 horas no se permiten la



entrada de visitantes y a esa hora cualquier visita que se encuentre en el Colegio deberá abandonarlo.

- . Las visitas deberán identificarse a la entrada y a la salida en la portería del colegio.
- . La entrada de visitas en el colegio, salvo padres o hermanos, deberá ser solicitada y autorizada por la Dirección del Colegio.
 - Está terminantemente prohibido acceder a las terrazas del Colegio por normas de seguridad.
 - El consumo de comida y bebida está prohibido en todas las zonas comunes, excepto en el comedor.
 - Está expresamente prohibido el consumo de bebidas alcohólicas en habitaciones y zonas comunes.
 - El colegio mayor no tiene zonas delimitadas por género y está adherida al sistema de Entorno Seguro por lo que las habitaciones son de uso personal.

6.2.5. HABITACIONES.

- Al inicio de curso se entregará a cada alumno en su habitación las normas sobre cuidado de la habitación que rigen para el curso.
 - Cada habitación sólo podrá ser ocupada por la persona que la tiene asignada. Las habitaciones no son lugares de reunión; para ello están las salas; cualquier encuentro en una habitación deberá hacerse dentro de los límites del respeto y cuidado del ambiente de estudio y descanso.
- A cada Colegial se le facilitará una tarjeta de su habitación y otra magnética de la puerta del Colegio. Estas tarjetas son personales e intransferibles. En caso de extravío o deterioro se le facilitará una copia en conserjería, previo pago de 7€. Al final del curso se devolverán dichas tarjetas, de no ser así se les detraerá de la fianza.
- Cada colegial comprobará a principio de curso que la habitación se encuentra completa y al finalizar el curso se deberá devolver en las mismas condiciones.
- El personal del Colegio se ocupa de la limpieza de las zonas comunes y de las habitaciones y una vez por semana se le mudará la cama según los turnos establecidos. La cama y orden de la habitación son responsabilidad de cada colegial.
- Ha de extremarse el cuidado de las instalaciones y el mobiliario de las habitaciones. No está permitido variar la disposición ni añadir ningún elemento como neveras, estanterías, etc., sin el consentimiento expreso de la Administración del centro. Tampoco el deterioro en paredes por pegar posters o fotos.
- No se permite el uso de electrodomésticos en las habitaciones salvo autorización de la Dirección. La autorización del uso de neveras por grupos de alumnos estará sometida a autorización y pago de una cantidad mensual adicional. El uso de calefactores está estrictamente prohibido por riesgo de incendio.
- Las averías que se produzcan en las habitaciones debidas al desgaste normal de las mismas se comunicaran a portería directamente o a través de la plataforma informática. Si su reparación fuese de larga



duración se le facilitará dentro de las posibilidades existentes una habitación provisional al Colegial. Los desperfectos ocasionados por el mal uso de las mismas se facturarán al final del curso, detrayéndose de la fianza o facturándose aparte en el caso de que la fianza no fuese suficiente.

6.2.6. COMEDOR.

El comedor es un espacio común donde coinciden externos y residentes, por lo que en el comedor deberá cumplir las reglas de vestimenta y apariencia compatibles con los objetivos y directrices de un centro de la compañía de Jesús. El aspecto externo es la primera presentación de nosotros mismos hacia los demás y una impresión externa positiva traduce nuestra buena disposición hacia el trabajo, ofreciendo la imagen de un ambiente educativo eficaz. El alumno con su incorporación al colegio acepta un código de vestuario, por lo que no se permite bajar al comedor en pijama, o con indumentaria que pueda ser considerada ofensiva o inadecuada para el comedor: descalzo, pijama, ropa íntima etc.. No se puede entrar al comedor en ropa deportiva y sin asear después de haber hecho deporte, por respeto a uno mismo y a los demás.

- Está completamente prohibido sacar del comedor ningún tipo de alimento ni útil de menaje de los que se utilizan en el mismo. No se puede subir comida a las habitaciones ni a cualquier otra dependencia del colegio, salvo autorización de los responsables del Colegio por razones justificadas, como en caso de enfermedad.

- Una gestión orientada hacia la "austeridad" hará que no se pueda confundir un Colegio con un hotel con servicio de comedor. Así los colegiales deberán aceptar los criterios adoptados por la comisión de menús, y será un objetivo el que no se tiren alimentos, por lo que se deberá comer la que se pide, y compartir comida entre las mesas, cuando una de ellas tenga comida en las bandejas que no ha sido consumida. Una política orientada a la disminución del desperdicio alimentario exige que sea fundamental comunicar a la Administración cuando no se va a comer en el colegio. En un mundo con tanta desigualdad, los colegiales deberán tener conciencia del privilegio del que disponen. El colegio mayor no compite con el valor del lujo y la comodidad; aunque si se deberá proporcionar todo lo necesario para que el Colegial pueda desarrollar su actividad primera y principal: el estudio y la formación como persona.

7. RÉGIMEN SANCIONADOR.

La Dirección del Colegio no tiene vocación de vigilancia, pero cuando se encuentra con responsables de faltas a las normas, las sanciona de acuerdo a la gravedad de las mismas, llegando a la expulsión del Colegio si la falta es muy grave.

7.1. COMPETENCIA SANCIONADORA.

Las sanciones serán impuestas por la Dirección, en función del tipo de infracción de las normas del Colegio Mayor contenidas en este Reglamento de Régimen Interno.

7.2 CRITERIOS Y PRINCIPIOS SANCIONADORES.

Para imponer una sanción, se valorarán como agravantes o atenuantes, además de la gravedad



de los hechos, la intencionalidad, las circunstancias, la reincidencia, la trayectoria personal y la actitud posterior a la infracción.

La potestad sancionadora se ajustará a lo previsto en el presente Reglamento y a los principios de irretroactividad, tipicidad, responsabilidad y proporcionalidad, adecuándose en todo caso a la gravedad de la falta cometida teniendo en cuenta las circunstancias anteriormente citadas.

7.3. REGIMEN SANCIONADOR. FALTAS Y SANCIONES.

El colegial residente es personalmente responsable de toda acción que atente contra las normas establecidas en este Reglamento y que se realice tanto en la habitación que tenga asignada como en el resto de las instalaciones colegiales, así como de todas aquellas que encubra o no denuncie, no pudiendo alegar desconocimiento de las mismas.

Cualquier queja u observación sobre el personal, instalaciones y servicios del Colegio Mayor, así como sobre algún Colegial, se debe hacer llegar a la Dirección ya sea personalmente o por escrito.

Las sanciones podrán ser individuales o colectivas, según la infracción de que se trate, el entorno en el que se haya cometido y la posibilidad de delimitar las responsabilidades.

En el caso de las sanciones colectivas, la Dirección del Colegio Mayor estudiará cada caso para imponer la sanción más adecuada, intentando además que sea, no sólo proporcionada a la infracción, sino también ejemplarizante y disuasoria para que no vuelva a repetirse.

En el caso de ser sujeto de novatadas, se permite la presentación de denuncia escrita que se mantendrá reservada en todo caso y momento, sin darle ningún tipo de publicidad a través de los canales creados al efecto.

Todo incumplimiento de las normas establecidas en el presente Reglamento tendrá la consideración de infracción sancionable.

Las faltas pueden ser leves, graves y muy graves.

7.3.1 FALTAS LEVES.

Son faltas leves, en general, cualesquiera incumplimientos de las normas contenidas en este Reglamento que no estén tipificadas como graves o muy graves.

7.3.2 FALTAS GRAVES.

Son faltas graves, las siguientes infracciones:

- 1.** Subir visitas a la habitación o introducir personas en el Colegio Mayor sin la debida autorización, concedida por el personal de recepción o Dirección.
- 2.** Salir a la terraza del colegio, por el peligro que supone para las personas.
- 3.** Las bromas de mal gusto, o faltas de respeto, que denigren o molesten de cualquier modo a los



Colegiales, empleados u otros huéspedes, o las visitas que vayan contra el orden y la paz necesario para el descanso, estudio y convivencia.

4. Reiteración en el uso de un volumen excesivo en radios, equipos de sonido, etc., que cause molestias a los residentes.
5. El uso o publicación de material ofensivo a la moral pública.
6. Fumar en los espacios no permitidos.
7. La tenencia o consumo de bebidas alcohólicas en las habitaciones y zonas de estar y trabajo.
8. La comisión en un mismo curso académico de tres faltas leves constituirá una falta grave.

La comisión en un curso académico de dos faltas graves, será considerada falta muy grave y no prescribirá al finalizar el curso académico.

Las faltas graves prescriben al final del Curso Académico.

7.3.3 FALTAS MUY GRAVES.

Son faltas muy graves, las siguientes infracciones:

1. Promover o realizar novatadas. A estos efectos, se considera novatada cualquier acción o situación que se dé entre los colegiales residentes del CMU San Agustín, sean de nuevo ingreso o antiguos, que conlleve una relación de poder-sumisión independientemente de su nivel de violencia o de las consecuencias o intencionalidad de la misma; la sumisión de aquellos a estos que presuponga que alguno o algunos de ellos tienen poder y otro u otros no lo tienen, que fuerza a estos últimos a cometer actos normalmente degradantes o que, sin serlo, una persona no haría de forma voluntaria para ganarse el acceso al grupo socio-colegial o para ser estimados dentro del mismo.

Estas acciones o situaciones serán sancionadas como novatadas, cualquiera que sea el lugar en que se lleven a cabo, sea en el interior del CMU o en el exterior, siempre que intervengan colegiales residentes en el Colegio como sujetos activos o pasivos de las mismas, quedando a criterio del Director la apreciación de este hecho a tenor de las circunstancias en que se produzcan aquellas.

2. La posesión, consumo, uso o tráfico de cualquier tipo de droga.
3. Realizar copias de llaves o cualquier otro material propiedad del Colegio Mayor, cualquiera que fuera la finalidad de ello.
4. El uso de la imagen, logotipo o el nombre del Colegio Mayor sin permiso de la Dirección, así como el uso de una imagen corporativa distinta de la oficialmente aprobada por la Dirección..
5. Ejercer violencia física o psicológica sobre otras personas: colegiales, personal del colegio, o terceros



6. El comportamiento que ponga en peligro la integridad física de personas e instalaciones de la Comunidad Colegial.
7. Hurtar o sustraer dinero o cualquier objeto o pertenencia dentro del CMU San Agustín.
8. El daño voluntario y violento producido en cualquier objeto existente en el Colegio Mayor o contra sus instalaciones.
9. Los estados de embriaguez o de consumo de sustancias psicotrópicas reiterados. Se considerará que se incurre en esta infracción cuando dichos estados se adquieran tanto dentro como fuera del CMU y, en este último caso, sus efectos continúen dentro de sus instalaciones.
10. Publicar en RRSS contenido que afecte negativamente al Colegio Mayor o a otros colegiales y/o trabajadores del mismo.

7.4 PROCEDIMIENTO SANCIONADOR.

1. Las faltas leves podrán ser sancionadas con alguna o algunas de las siguientes medidas, a juicio del Director: amonestación verbal o por escrito, cuya copia podrá ser remitida a los padres o tutor del colegial; multa; trabajos de compensación con servicio a la Comunidad Colegial; y en cualquier caso podrá conllevar la pérdida de antigüedad con sus correspondientes derechos.
2. Las faltas graves podrán ser sancionadas con trabajos comunitarios en el Colegio Mayor, o, en el caso de reincidencia y tras el oportuno apercibimiento, podrán sancionarse con la expulsión temporal del CMU durante un plazo máximo de cuatro semanas, con el consiguiente apercibimiento público y comunicación a los padres o tutores, además de la pérdida del correspondiente importe de la cuota mensual del alojamiento.
3. Las sanciones disciplinarias de las faltas muy graves o de dos o más faltas graves serán decididas por la Dirección, pudiendo llegar a ser sancionadas con la expulsión definitiva e inmediata del Colegio Mayor en el caso de reincidencia y tras el oportuno apercibimiento.
4. Cualquier tipo de abuso físico o psicológico se sancionará con la expulsión inmediata, directa y definitiva del Colegio Mayor, sin necesidad de reincidencia ni apercibimiento previo.
5. Procedimiento: La imposición de las sanciones por la comisión de faltas graves o muy graves será siempre decidida por la Dirección, en un sucinto procedimiento en el que se concederá un trámite verbal de alegaciones al infractor que se llevará a cabo de inmediato o en el perentorio plazo que al efecto conceda el Director, cuyo resultado se recogerá por escrito en el acta correspondiente que quedará archivada en el expediente del colegial, siendo decidido el procedimiento por aquel en el mismo acto de forma sumaria, cuya decisión será inmediatamente ejecutiva, sin perjuicio de las acciones que posteriormente pudiera interponer el infractor frente a ella.
6. La Dirección del Colegio Mayor tiene la potestad de imponer sanciones económicas a los Colegiales que cometan hechos que supongan un perjuicio económico para el Colegio Mayor derivado de alguna de



las infracciones tipificadas como faltas leves, graves o muy graves en este Reglamento, cuya cuantía será decidida por el Director atendiendo al importe del perjuicio ocasionado y de las circunstancias del hecho.

7. La imposición de una falta, grave o muy grave, podrá ser comunicada a los padres o tutores del colegial residente.

8. EXPULSIÓN.

La expulsión del residente lleva aparejadas automáticamente las siguientes consecuencias:

- a) La rescisión automática del contrato de alojamiento en el CMU y la obligación del colegial residente de abandonar las instalaciones en la fecha que le sea comunicada por la Dirección del centro, de conformidad con lo establecido en la cláusula sexta del contrato.
- b) La prohibición de acceso al Colegio Mayor.
- c) La no renovación de plaza para el curso académico siguiente cuando sea por motivos disciplinarios, también conllevará la prohibición de acceder al Colegio Mayor, correspondiendo a la Dirección la decisión al respecto en cada caso particular.
- d) Pérdida de la mensualidad en curso. En el caso de que la expulsión tenga lugar una vez comenzado el mes, sea cualquiera que sea el día, la cantidad correspondiente no se devolverá al pagador ni al residente, quedando incautada a favor del CMU.
- e) Pérdida de la reserva de plaza. Asimismo, se perderá también la cantidad depositada en concepto de reserva de plaza a la que se refiere el expositivo primero del contrato de alojamiento firmado entre el CMU y el residente y/o el pagador correspondiente al curso académico en que se produzca la expulsión.

9.- IMAGEN, MARCA Y ESCUDO.

No podrá utilizarse la marca, escudo o nombre del Colegio diferente de la oficial aprobada por la Dirección del colegio sin la autorización expresa de la Dirección. Son marcas registradas.

Particularmente no podrán utilizarse logotipos no autorizados para la creación de páginas web, perfiles, páginas de redes sociales, elementos de merchandaising como: sudaderas, camisetas, u otros soportes. Tampoco se permitirá la utilización de logotipos, o símbolos colegiales en cualquier tipo de publicación, en especial en aquellos casos en los que pueda llevar a confusión con respecto a la titularidad de la página o perfil, o cuando se utilicen para menoscabar la imagen o reputación del Colegio, sus empleados o sus residentes.

10.- PROTECCIÓN DE DATOS.

Los datos personales de los colegiales están protegidos de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos y sólo se utilizarán para cuestiones del Colegio o de la Asociación de Antiguos Alumnos.



Desideratum final.

El Colegio tiene otras Normas no escritas, fruto de la sabiduría acumulada a lo largo de los años y que normalmente los/as veteranos/as se encargan de transmitir a los nuevos. Para los nuevos los veteranos son una referencia importante en el Colegio para heredar los modos de proceder en el Colegio, para ser ayudados en los estudios, para aprender la vida Colegial. Intentar aprender lo bueno de ellos, es una norma no escrita, pero importante y que facilita la integración del grupo. A fin de cuentas el que hoy es nuevo, al tiempo tendrá que transmitir el espíritu del Colegio a los que vengan detrás.



Colegio Mayor Universitario San Agustín
Rúa de Santo Agostiño, nº 2 · 15704 Santiago de Compostela Tel: 981 58
48 00 Fax: 981 58 32 09

direccion@cmusanagustin · www.cmusangustin.com

Colegio Mayor San Agustín

[@agustin_cmu](#)